

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ADHESION de Tanganika al Convenio internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y material de propaganda suscrito en Ginebra el 7 de noviembre de 1952.

El Asesor jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que, con fecha 28 de noviembre de 1962, el Gobierno de Tanganika depositó el instrumento de adhesión al Convenio internacional para facilitar la importación de muestras y material de propaganda, suscrito en Ginebra el 7 de noviembre de 1952.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

ADHESION de Tanganika al Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación de vehículos particulares de carretera.

El Asesor jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que, con fecha 28 de noviembre de 1962, el Gobierno de Tanganika depositó el instrumento de adhesión al Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954, y que el Convenio ha entrado en vigor para el país citado el día 26 de febrero de 1963.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 22 de marzo de 1963.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

RATIFICACION por Brasil del Convenio sobre daños causados a terceros en la superficie por aeronaves extranjeras, firmado en Roma el 7 de octubre de 1952.

La Organización de Aviación Civil Internacional ha comunicado a este Ministerio que la República de los Estados Unidos del Brasil depositó el 19 de diciembre de 1962 el instrumento de ratificación del Convenio sobre daños causados a terceros en la superficie por aeronaves extranjeras y que el Convenio entrará en vigor para el país citado el 19 de marzo de 1963.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 22 de marzo de 1963.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

RATIFICACION por Italia del Convenio sobre el transporte internacional de mercancías amparadas por Carnets TIR, firmado en Ginebra el 15 de enero de 1959.

El Asesor jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que, con fecha 11 de enero de 1963, el Gobierno italiano depositó el instrumento de ratificación del Convenio sobre el transporte internacional de mercancías amparadas por Carnets TIR, firmado en Ginebra el 15 de enero de 1959, y que el Convenio citado entrará en vigor para Italia el 11 de abril de 1963.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 22 de marzo de 1963.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 1 de marzo de 1963 por la que se modifica la composición de la Comisión de Organización y Dirección de la Exposición Permanente de Obras Públicas.

Ilustrísimo señor:

Por Orden de 23 de noviembre de 1959 se creó la Comisión de Organización y Dirección de la Exposición Permanente de Obras Públicas. En ella se establecía que el Secretario de la misma sería el Jefe de Negociado de Relaciones Públicas de la Secretaría General Técnica del Departamento.

Habiéndose suprimido tal Negociado con arreglo a la Orden ministerial de 1 de marzo de 1963, debe ser modificada la expresada Comisión y creado al mismo tiempo el cargo de Director encargado de ejecutar los acuerdos y medidas adoptadas por la Comisión.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La Comisión de Organización y Dirección de la Exposición Permanente de Obras Públicas estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Secretario general técnico.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Vicesecretario general técnico.

Vocales: Un representante de la Subsecretaría y de cada una de las Direcciones Generales, un representante del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, un representante del Gabinete Técnico de Arquitectura y el Arquitecto Conservador del Ministerio, así como el Director de la Exposición.

Segundo.—Será Director de la Exposición Permanente el Jefe de la Oficina de Exposiciones y Congresos de la Secretaría General Técnica.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de marzo de 1963, sobre revalorización de las pensiones causadas hasta el 31 de diciembre de 1962 en la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana (Mutualidad Laboral).

Habiéndose padecido errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de fecha 19 de marzo de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el preámbulo, párrafo cuarto, línea cuarta, donde dice: «... oportunamente representada por su Asamblea...», debe decir: «... oportunamente aprobada por su Asamblea...».

En el preámbulo, párrafo octavo, línea primera, donde dice: «... por lo que se seguido el criterio...», debe decir: «...por lo que se ha seguido el criterio...».

En el artículo segundo, apartado tercero, línea tercera, donde dice: «... a la cuantía máxima posible...», debe decir: «... a la de cuantía máxima posible...».